

de edificios cuando la persona trabajadora tenga la titulación de FPII Técnico superior en mantenimiento de edificios. En el supuesto de puestos genéricos, que no les fuera requerido formación específica y que por tanto el trabajador no disponga de ella se atenderá al carácter general del acomodo.

Para cualquier duda sobre el acomodo entre la relación de puestos del XIV Convenio y la nueva clasificación profesional del XV. Las partes podrán dirigirse a la Comisión Paritaria a fin de que esta pueda resolver al respecto.

\*\* Las personas que ocupen puestos de operario al amparo de lo dispuesto en el XIV Convenio Colectivo de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad, acomodarán:

1. En el grupo profesional de operario: en aquellos casos en los que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 88 para ser contratados como operarios al amparo del presente Convenio.
2. En el Grupo Profesional III, como Técnico Auxiliar, en aquellos casos no contemplados en el supuesto anterior.

### ANEXO III

#### Tablas Salariales Centros Especiales de Empleo y de los Centros Asistenciales 2019, 2020 y 2021

Grupo profesional		Salario de entrada (Salario base)	CD N1 (7,50 %)	SB+N1	CD N2 (5,50 %)	Salario de referencia de grupo (SB+N1+N2)
Grupo II. Personal Titulado.	Titulado nivel 3.	1.750,00	131,25	1.881,25	96,25	1.977,50
	Titulado nivel 2.	1.330,00	99,75	1.429,75	73,15	1.502,90
Grupo III. Personal Técnico.	Técnico Superior nivel 1.	1.225,00	91,88	1.316,88	67,38	1.384,25
	Técnico.	990,00	74,25	1.064,25	54,45	1.118,70
	Técnico Auxiliar 2019.	900,00	67,50	967,50	49,50	1.017,00
	Técnico Auxiliar 2020.	900,00	67,50	967,50	49,50	1.017,00
	Técnico Auxiliar 2021.	930,00	69,75	999,75	51,15	1.050,90
Grupo IV. Operario.	Operario* / Auxiliar 2019.	737,00	55,28	792,28	40,54	832,81
	Operario* / Auxiliar 2020.	774,00	58,05	832,05	42,57	874,62
	Operario / Auxiliar 2021.	800,00	60,00	860,00	44,00	904,00

\* Será de aplicación, en los casos que proceda, la Disposición Transitoria cuarta. Aplicación del SMI.

### ANEXO IV

#### Tablas Salariales 2019 Personal Complementario y Personal de Administración y Servicios de Centros de Educación Especial con Concierto

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
<i>III Personal complementario titulado</i>			
1. Psicólogo/a. . . . .	1.854,60	67,17	4,06
2. Pedagogo/a. . . . .	1.854,60	67,17	4,06
3. Psicopedagogo/a. . . . .	1.854,60	67,17	4,06
4. Otros titulados grado superior o postgrado.	1.854,60	67,17	4,06
5. Logopeda. . . . .	1.697,42	44,84	3,7
6. Fisioterapeuta. . . . .	1.697,42	44,84	3,7
7. Trabajador/a social. . . . .	1.697,42	44,84	3,7
8. Otros titulados grado Medio o grado. . . . .	1.697,42	44,84	3,7
<i>IV Personal complementario auxiliar</i>			
1. Auxiliar técnico educativo-Educador de educación especial. . . . .	990	36,65	2,11
2. Cuidador/a. . . . .	990	35,64	2,09

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
3. Intérprete en lengua de signos. . . . .	1.225	44,89	2,40
4. Técnico Superior en Integración Social. . .	1.225	44,89	2,40
<i>V.1 Personal de Administración</i>			
1. Jefe/a de administración. . . . .	1.407,90	52,64	2,86
2. Jefe/a de 1.ª de administración. . . . .	1.319,74	48,67	2,67
3. Técnico/a de gestión administrativa. . . . .	1.259,45	46,06	2,55
4. Oficial/a de 1.ª de administración. . . . .	945,53	35,87	1,92
5. Oficial/a de 2.ª de administración. . . . .	904,42	33,16	1,84
6. Auxiliar gestión administrativa. . . . .	845,43	30,95	1,72
<i>V.2 Personal de Servicios Generales</i>			
7. Oficial/a de 1.ª de oficios. . . . .	952,21	37,81	1,93
8. Oficial/a de 2.ª de oficios. . . . .	896,59	34,79	1,82
9. Jefe/a cocina. . . . .	1.044,07	42,12	2,11
10. Cocinero/a. . . . .	896,59	34,79	1,82
11. Ayudante de cocina. . . . .	782,48	30,24	1,59
12. Conductor/a. . . . .	896,59	34,79	1,82
13. Auxiliar de servicios generales. . . . .	849,68	33,27	1,72
14. Personal de Servicios domésticos. . . . .	760,12	29,50	1,54

## ANEXO V

## Tablas Salariales del personal docente en pago delegado 2019

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)
<i>II Personal docente</i>		
1. Profesor/a de secundaria. . . . .	1.858,97	47,75
2. Profesor/a de primaria y EBO. . . . .	1.583,01	37,87
3. Profesor/a de educación infantil. . . . .	1.583,01	37,87
4. Profesor/a de audición y lenguaje. . . . .	1.583,01	37,87
5. Profesor/a de apoyo. . . . .	1.583,01	37,87
6. Profesor/a de taller. . . . .	1.583,01	37,87

*Plus de cargo del personal docente. Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos con concierto.*

	Importe del Complemento mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a. . . . .	348,99	13,02
Subdirector/a Pedagógico/a. . . . .	251,14	11,57
Jefe/a de estudios. . . . .	225,96	10,85
Jefe de Departamento. . . . .	200,96	9,65
Encargado/a de residencia. . . . .	133,60	–
Secretario/a. . . . .	154,29	–

## ANEXO VI

## Tablas Salariales del personal en centros educativos sin concierto 2019

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)
<i>II Personal docente</i>		
1. Profesor/a de secundaria. . . . .	1.760	65,72
2. Profesor/a de primaria y EBO. . . . .	1.438	46,43
3. Profesor/a de educación infantil. . . . .	1.438	46,43
4. Profesor/a de audición y lenguaje. . . . .	1.300	47,33
5. Profesor/a de apoyo. . . . .	1.300	47,33
6. Profesor/a de taller. . . . .	1.220	40,62
<i>III Personal complementario titulado</i>		
1. Psicólogo/a. . . . .	1.760	65,72
2. Pedagogo/a. . . . .	1.760	65,72
3. Psicopedagogo/a. . . . .	1.760	65,72
4. Otros titulados de grado superior o postgrado. . . . .	1.760	65,72
5. Logopeda. . . . .	1.300	47,33
6. Fisioterapeuta. . . . .	1.300	47,33
7. Trabajador/a social. . . . .	1.300	47,33
8. Otros titulados de grado medio o grado. . . . .	1.300	47,33
<i>IV Personal complementario auxiliar</i>		
1. Auxiliar técnico educativo-Educador/a de educación especial. . . . .	1.010	37,5
2. Cuidador/a. . . . .	990	34,77
3. Intérprete en Lengua de Signos. . . . .	1.225	44,89
4. Técnico Superior de Integración Social. . . . .	1.225	44,89
<i>V Personal de Administración y Servicios Generales</i>		
<i>V.1 Personal de Administración</i>		
1. Jefe/a de administración. . . . .	1.407	52,6
2. Jefe/a de 1. <sup>a</sup> de Administración. . . . .	1.320	48,64
3. Técnico/a de gestión administrativa. . . . .	1.265	46
4. Oficial/a de 1. <sup>a</sup> de Administración. . . . .	990	34,77
5. Oficial/a de 2. <sup>a</sup> de administración. . . . .	990	34,77
6. Auxiliar de gestión administrativa. . . . .	900	33,24
<i>V.2 Personal de Servicios Generales</i>		
7. Oficial/a de 1. <sup>a</sup> de oficios. . . . .	990	34,77
8. Oficial/a de 2. <sup>a</sup> de oficios. . . . .	990	34,77
9. Jefe/a de cocina. . . . .	1.225	40,08
10. Cocinero/a . . . . .	990	34,77
11. Ayudante de cocina . . . . .	900	33,24
12. Conductor/a . . . . .	990	34,77
13. Auxiliar de servicios generales. . . . .	900	33,24
14. Personal de servicios domésticos . . . . .	900	33,24

*Año 2019. Plus de cargo del personal docente. Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos sin concierto*

	Importe del Complemento mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a. . . . .	369,72	13,81
Subdirector/a Pedagógico/a. . . . .	266,05	12,26
Jefe/a de estudios. . . . .	239,38	11,5
Secretario/a. . . . .	149,85	—
Encargado/a de residencia. . . . .	129,87	—

## ANEXO VII

### Formulario de consulta a la comisión paritaria del Convenio

A la comisión paritaria del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad

Consultante:.....  
(Nombre, dirección y teléfono).

- a) Empleado (puesto de trabajo): .....  
b) Empresa (cargo): .....  
c) Organización sindical (cargo): .....

Empresa: .....  
(Nombre, dirección y teléfono).

Actividad: .....  
(Principal, secundaria).

Pertenece a alguna asociación empresarial: .....  
(Especificar a cual o cuales).

N.º trabajadores: .....

N.º afectados: .....

Puestos de trabajo: .....

Funciones que desarrollan los afectados: .....  
.....  
(Especificar la actividad principal y la secundaria).

Representantes de los trabajadores:

Sindicatos: Sí:..... No:.....

CC.OO.:...../.....%

UGT:...../.....%

Otros:...../.....%

Descripción de los hechos sobre los que versa la consulta: .....  
.....

Artículos del Convenio que afectan a la consulta: .....